

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN

Por la cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por un Docente de Aula y, como consecuencia, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 establecen que la renuncia es un acto voluntario mediante el cual el docente manifiesta por escrito su decisión de separarse del cargo y que solo produce efectos jurídicos una vez es aceptada por la autoridad nominadora mediante acto administrativo.

El artículo 27 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que la renuncia debe ser voluntaria, escrita y aceptada por la autoridad nominadora, siendo esta aceptación un requisito indispensable para su validez jurídica.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la aceptación de la renuncia debe señalar de manera expresa la fecha a partir de la cual el servidor público se retira del servicio y que, una vez expedido el respectivo acto administrativo, dicha aceptación adquiere carácter irrevocable.

El señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.988.598, se encuentra vinculado en propiedad como Docente de Aula, área PRIMARIA, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 14 EL PEDREGAL, del municipio de SAN LORENZO, de conformidad con la información registrada en el Sistema de Información Humano. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Humano, al señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN, le fue registrada la novedad de suspensión temporal del cargo, mediante Resolución No. 947 del 2 de diciembre de 2025.

Mediante Resolución No. 947 del 02 de diciembre de 2025 se nombró provisionalmente en una vacante temporal a la señora ALBA LUCY REVELO CHASOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.652.946, ordenando su desempeño como Docente de Aula en el área PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 14 EL PEDREGAL, del municipio de SAN LORENZO. El mismo acto dispuso que el nombramiento temporal terminaría si el docente LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN se reintegraba al servicio educativo, o presenta renuncia al cargo del cual es titular.

El artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional efectuado para cubrir una vacante temporal se mantiene únicamente durante el tiempo en que subsista la situación administrativa que dio origen a dicha vacancia, por lo cual su duración está condicionada a la permanencia de la causa que justificó la provisión temporal del empleo.

El señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN mediante radicado NAR2026ER034366 de 26/09/2026 presentó renuncia voluntaria al cargo con efectos a partir del 23 de octubre de 2026. Revisada la solicitud, este despacho encuentra procedente su aceptación y, por tanto, su retiro definitivo del servicio se producirá en la misma fecha.

La aceptación de la renuncia del docente titular extingue, a partir del 23 de octubre de 2026, la situación que originó la vacante temporal cubierta mediante el nombramiento provisional de la señora ALBA LUCY REVELO CHASOY. En consecuencia, desaparece la causa jurídica y fáctica que sustentó su vinculación provisional temporal, razón por la cual procede terminar dicho nombramiento y ordenar su retiro del servicio en esa misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.988.598, al cargo de Docente de Aula, área

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

PRIMARIA, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 14 EL PEDREGAL, del municipio de SAN LORENZO, vinculado en propiedad a la planta de cargos del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el retiro definitivo del servicio del señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.988.598, a partir del 23 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual se hace efectiva la renuncia aceptada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora ALBA LUCY REVELO CHASOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.652.946, como Docente de Aula, área PRIMARIA, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 14 EL PEDREGAL, del municipio de SAN LORENZO, efectuado mediante Resolución No. 947 del 02 de diciembre de 2025, y ordenar su retiro del servicio a partir del 23 de octubre de 2026. La decisión se fundamenta en la terminación de la situación que dio origen a la vacancia temporal, toda vez que la aceptación de la renuncia del docente titular produce su retiro definitivo y elimina la causa que sustentaba el nombramiento provisional temporal.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el FOMAG, los docentes y directivos docentes que se retiren del servicio deben realizar el Examen Médico de Egreso. Para tal efecto, las indicaciones correspondientes se encuentran disponibles en la página institucional de la SED Nariño.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN al correo electrónico luishernando129@gmail.com y a los números de contacto 3155283446 y 3157515588; a la señora ALBA LUCY REVELO CHASOY al correo electrónico albalucy020@hotmail.com y a los números de contacto 3148556462 y 3183433221, registrados en el Sistema de Información Humano; así mismo, comunicarla a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de SAN LORENZO al correo institucional: ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la SED para el registro de las novedades correspondientes en el Sistema de Información Humano.

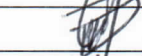
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que los efectos del retiro del señor LUIS HERNANDO BOLAÑOS CHALACAN y de la terminación del nombramiento provisional y retiro de la señora ALBA LUCY REVELO CHASOY se produzcan a partir del 23 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

09 OCT 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	06/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co